SEGUNDA PRÓRROGA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
EXPEDIENTE 2024/089 (LOTE 2)

En Sevilla, a fecha de firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, Dª. Pilar Ramos Martín. Directora de Emprendimiento, Innovación y Comunicación de Andalucía Emprende Fundación Pública Andaluza M.P., en representación de Andalucía Emprende Fundación Pública Andaluza M.P. (en adelante Andalucía Emprende), CIF: G91019794, por Delegación de Facultades acordada en Patronato Extraordinario de Andalucía Emprende celebrado el día 25 de febrero de 2026, otorgado en escritura pública el día 3 de marzo de 2026 ante el notario D. Rafael José Díaz Escudero bajo número de su protocolo 393, con domicilio a efecto de notificaciones en Parque Tecnológico (PCT Cartuja), calle Américo Vespucio, nº 3, 1ª planta. Edifico C-7, C.P. 41092 de Sevilla,

Y de otra parte, D. Antonio Jesús Briones Moreno, con DNI: 48895570P, en calidad de Administrador único de la entidad Tomás Briones Saucedo, S.L., con CIF: B72338627 y con domicilio a efecto de notificaciones en Calle Sol, nº 7, C.P.: 11130 de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Dicha representación es ostentada en virtud de poderes otorgados por el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. José Enrique Carmona Cuenca, bajo el número 433 de su protocolo, el día 1 de agosto de 2019.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para suscribir el presente contrato, y al efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que la entidad Tomás Briones Saucedo, S.L. y Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, M.P. suscribieron, con fecha 26 de septiembre de 2024, previa realización del correspondiente procedimiento abierto simplificado abreviado, contrato para el Mantenimiento de zonas ajardinadas de CADEs de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza (lote 2 – provincia de Cádiz).

SEGUNDO.- Que dicho contrato tenía una duración de doce meses desde el 1 de octubre de 2024, pudiéndose prorrogar hasta en dos ocasiones por doce meses más cada vez, a criterio de Andalucía Emprende, siempre que se preavisara con una antelación mínima de dos meses a su finalización.

TERCERO.- Dicho contrato fue objeto de adendas formalizadas con fecha 27 de noviembre de 2024 y 18 de febrero de 2025, considerándose prorrogado en virtud de documento firmado el día 22 de julio de 2025,

CUARTO.- Que ambas partes, tras realizar los trámites oportunos, muestran su intención de prorrogar por segunda vez dicho contrato por doce meses más y ampliar su vigencia a partir del 1 de octubre de 2026, por lo que acuerdan suscribir el presente documento de segunda prórroga de contrato de prestación de servicios, el cual queda redactado conforme a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El objeto del presente documento lo constituye la segunda prórroga de la prestación de servicios de Mantenimiento de zonas ajardinadas de CADEs de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza (lote 2 – provincia de Cádiz).

SEGUNDA.- La vigencia de la prórroga será de doce meses, comenzando el día 1 de octubre de 2026 y finalizando el 30 de septiembre de 2027.

TERCERA.- La Fundación se compromete a abonar, mediante transferencia bancaria a la cuenta que Tomás Briones Saucedo, S.L. designe, la cantidad total de mil quinientos noventa y siete euros con treinta y siete céntimos (1.597,37 €) impuestos excluidos, importe al que corresponde un I.V.A. de trescientos treinta y cinco euros con cuarenta y cinco céntimos (335,45 €) para un total de mil novecientos treinta y dos euros con ochenta y dos céntimos (1.932,82 €).

Dicha cantidad se facturará y abonará en función de los servicios prestados y siempre después de haberse realizado los mismos, según la frecuencia que consta en el procedimiento, justificándolo con la entrega de la documentación correspondiente previa conformidad de la correcta ejecución.

Estos importes se abonarán dentro de los 30 días siguientes al de la fecha de recepción de cada una de las facturas.

En el precio del presente contrato se entienden incluidos las indemnizaciones, gastos y desplazamientos que fueran necesarios realizar por parte del equipo de trabajo de Tomás Briones Saucedo, S.L.

CUARTA.- Que mantienen la vigencia todas y cada una del resto de las estipulaciones acordadas tanto en el contrato inicialmente firmado el día 26 de septiembre de 2024, como en sus adendas de fechas 27 de noviembre de 2024 y 18 de febrero de 2025 y en su primera prórroga de 22 de julio de 2025.

MARIA DEL PILAR RAMOS MARTIN		13/07/2026 14:24:28	PÁGINA: 2 / 3
ANTONIO JESUS BRIONES MORENO			
ANTONIO JESUS BRIONES MORENO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNjM2ZDI2NWNiMWYzODESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

QUINTA.- Para cuantas cuestiones se planteen en relación con el cumplimiento, interpretación, alcance y ejecución de la presente prórroga, las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Sevilla, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles.

Y para que así conste, en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman este documento en el lugar y fecha antes indicado.

Fdo.: Pilar Ramos Martín.
Directora de Emprendimiento, Innovación y Comunicación.
Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, M.P.
Por Delegación de facultades acordada en el Patronato Extraordinario de fecha 25 de febrero de 2026.

Fdo.: Antonio Jesús Briones Moreno.
Administrador único de
Tomás Briones Saucedo, S.L.

MARIA DEL PILAR RAMOS MARTIN		13/07/2026 14:24:28	PÁGINA: 3 / 3
ANTONIO JESUS BRIONES MORENO			
ANTONIO JESUS BRIONES MORENO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNjM2ZDI2NWNiMWYzODESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	